



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
-SECCIÓN PRIMERA-
Carrera 57 No. 43 - 91 Piso 4º

Bogotá D.C., veintitres (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No.: 11001-33-34-006-2020-00145-00
Accionante: Pedro Elber Hidalgo Urrego
Accionados: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV
Acción: Tutela.

Auto Admisorio

El señor Pedro Elber Hidalgo Urrego identificado con cédula de ciudadanía No. 80.522.562, actuando en nombre propio, interpone acción de tutela contra la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales a la igualdad, trabajo, vivienda, debido proceso, dignidad humana y mínimo vital.

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la tutela y por reunir los requisitos legales, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTESE la acción de tutela instaurada por el señor Pedro Elber Hidalgo Urrego, contra la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV.

SEGUNDO: Notifíquese mediante correo electrónico al Director General, así como a los Directores de Reparación, y Gestión Social y Humanitaria de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV, haciéndole entrega de copia del escrito de tutela presentado, advirtiéndoles que dentro del término de 48 horas contadas a partir de la notificación de este proveído, deben presentar un informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y remitir toda la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

Indíquesele que en el evento que se presente silencio por parte de dicha entidad, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

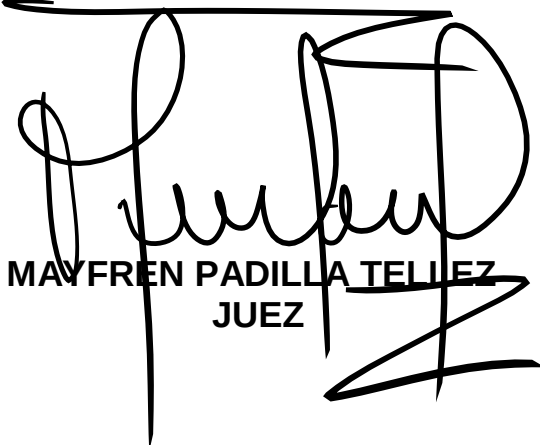
TERCERO: OFÍCIESE al Director de Reparación, así como de Gestión Social y Humanitaria de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV para que en el mismo término informen y/o remitan a este Despacho lo siguiente:

- Informe si el señor Pedro Elber Hidalgo Urrego identificado con cédula de ciudadanía No. 80.522.562 se encuentra inscrito en el Registro Único de Víctimas, en caso afirmativo, informe el hecho victimizante y si ha presentado solicitud relacionada con el pago de indemnización administrativa, la fase en que se encuentra la misma o si ya se realizó el pago de la misma, remitiendo los soportes correspondientes.
- Informe si al señor Pedro Elber Hidalgo Urrego identificado con cédula de ciudadanía No. 80.522.562 ha solicitado ayuda humanitaria, si la misma le ha sido reconocida o no, allegando en caso afirmativo, los documentos correspondientes.

CUARTO: Se tienen como pruebas los documentos allegados, para que surta los efectos procesales a que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese este proveído al accionante, mediante correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAYFREN PADILLA TELIEZ
JUEZ

Firmado Por:

MAYFREN PADILLA TELLEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c568f66771ebf28fb763da45af154b8de1e449bbe3e392a0905d8445c112b477**

Documento generado en 23/07/2020 11:52:45 a.m.